



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2020

La Universidad Tecnológica de Pereira informa que en el numeral 5.2.3.2. SALARIO COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD – 300 PUNTOS, en el cuadro que se utilizará para la escogencia del método por medio del cual se evaluará la asignación del puntaje, detectó un error en la Columna RANGO, por lo tanto se modifica el numeral 5.2.3.2 quedando de la siguiente manera:

5.2.3.2 SALARIO COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD – 300 PUNTOS

La Universidad pagará como salario básico mensual al Coordinador Interno de Seguridad el equivalente a 2.5 SMLMV.

Para acceder al puntaje establecido en el presente numeral, el proponente debe indicar el valor adicional en SMLMV que pagará al coordinador interno de seguridad como salario, **lo cual sumado con el valor que pagará la Universidad no podrá ser mayor a 5.0 SMLMV, valor que no incluye las prestaciones sociales de ley.**

El contratista deberá pagar mensualmente al Coordinador Interno de Seguridad los 2.5 SMLMV pagados por la UTP, más la suma que ofreció en su propuesta (2.5 SMLMV + Valor ofrecido), adicionalmente deberá pagar las prestaciones de ley calculadas sobre el total del salario.

El puntaje otorgado a cada proponente habilitado, será asignado dependiendo del método de evaluación que aplique:

Para la determinación del método de evaluación, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Mayor Valor

Nota: La TRM se tornará del sitio web del Banco de la República de Colombia,
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2020

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores en SMMLV ofrecidos por los proponentes habilitados y el valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV. La asignación de puntos se da en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{P} = \sum_{i=1}^n \frac{Po + P1 + P2 + \dots + Pn}{n + 1}$$

Donde:

$\bar{P}$ = Media aritmética obtenida con la fórmula

Po = Valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Pi = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{P} - Pi}{\bar{P}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{P} \\ 300 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{P} - Pi|}{\bar{P}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{P} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{P}$ = Media aritmética obtenida con la fórmula

Pi = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

Nota: En el caso de valores mayores a la media aritmética, para el cálculo, se tendrá en cuenta el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2020

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las ofertas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el mayor valor en SMMLV ofrecido por un proponente habilitado, el valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV y el promedio aritmético calculado en el literal anterior. La asignación de puntos se da en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\overline{P}_A = \frac{P_{max} + \bar{P} + P_o}{3}$$

Donde:

$\overline{P}_A$ = Media aritmética alta

$\bar{P}$ = Media aritmética

P_o = Valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV

P_{max} = Valor más alto en SMMLV ofrecido como salario, adicional al valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV, dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el valor máximo permitido.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{P}_A - P_i}{\overline{P}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{P}_A \\ 300 * \left(1 - 2 * \left(\frac{[\overline{P}_A - P_i]}{\overline{P}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{P}_A \end{cases}$$

Donde:

$\overline{P}_A$ = Media aritmética alta

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

n = Número total de propuestas válidas presentadas



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2020

Nota: En el caso de valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de los valores en SMMLV ofrecidos por los proponentes habilitados por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n+1]{P_0 * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde:

$\bar{G}$ = Media Geométrica

P_0 = Valor base pagado por la Universidad (2,5 SMMLV)

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - P_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 300 * \left(1 - 2 * \left(\frac{[\bar{G} - P_i]}{\bar{G}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{G}$ = Media geométrica



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2020

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Nota: En el caso de valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MAYOR VALOR

Consiste en establecer el mayor valor en SMMLV ofrecido por los proponentes habilitados. La asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Ponderación de las propuestas por el método del mayor valor:

Obtenido el mayor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{300 * P_i}{P_{\max}} \right)$$

Dónde:

$P_{\max}$ = Valor más alto en SMMLV ofrecido como salario, adicional al valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV.

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Para la obtención del puntaje establecido en el presente numeral, el proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad, si estas son cambiadas no se asignará puntaje.

NOTA: Anexar certificación firmada por el representante legal mediante la cual indica su ofrecimiento en SMLMV como pago adicional al Coordinador interno de seguridad

Pereira, 28 de enero de 2020

COMITÉ EVALUADOR